



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-005-2024 TER  
“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”**

**DICTAMEN DE FALLO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se encuentran reunidos **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras; asistido por el **Lic. Alejandro Alatorre Flores**, Supervisor “A”, adscrito a la Secretaría Técnica de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fungiendo como suplente del Área Requirente, y por la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General, adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en compañía del **Lic. Paris González Gómez**, Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente licitación pública, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ANTECEDENTES**

- I. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la citada Ley, el dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la presente licitación pública.
- II. Que el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro se realizó el acto de junta de aclaraciones en atención a lo establecido en los artículos 63 y 70 de la mencionada Ley, así como en el numeral 7 de las bases de esta licitación pública.
- III. Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas) donde fueron recibidos y abiertos los sobres de los siguientes licitantes:

Nº	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
1	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S. A. de C. V.	ARRENDAMIENTO DE VEINTIDÓS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	\$0.37 por cada copia, impresión o similar
2	SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.		\$0.42 por cada copia, impresión o similar

- IV. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de la materia, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, con la finalidad de validar que todos ellos



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la presente Licitación Pública, manifestando lo siguiente:

1. **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.:**

- a) Cumple con los documentos legales y formales exigidos en las bases de la convocatoria.

2. **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S. A. de C. V.:**

- a) Presenta el Registro Único de Proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco con vigencia al 31 de mayo de 2024 (solicitado en el numeral 17 del punto 8.1 de las bases), por lo que no cumple con lo solicitado en las bases de la convocatoria, puntos 8 y 9.

V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2, y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley, el suplente del Área Requirente realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, manifestando lo siguiente:

- a) Ambos proveedores cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en las bases, anexos y "Especificaciones para Anexos 1 y 5 LP-SC-005-2024 TER" de la convocatoria de la presente licitación pública.

VI. El Área de Compras, a través de la Lic. Itzel Sánchez Torres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando lo siguiente:

1. **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.:**

- a) Cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.

2. **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S. A. de C. V.:**

- a) Cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, conforme a la evaluación de los aspectos legales, formales, técnicos y económicos realizados por la Dirección General de Administración, Área requirente y Área de Compras, respectivamente, **se desecha** la propuesta presentada por el licitante **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S. A. de C. V.**, por no cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación pública, según lo descrito en la fracción IV de los antecedentes, en estricto apego a lo solicitado en los puntos

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2024 TER "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES".

Pág. 2 de 5



GOBIERNO  
DE JALISCO



8, 9, 12 y 15 de las bases de la convocatoria, en concordancia con lo señalado en el artículo 69, numeral 2 Ley de la materia.

- II. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y toda vez que la situación normativa encuadra en el supuesto fáctico, resulta procedente **declarar desierta** la presente licitación pública, en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con lo señalado por el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la citada Ley.
- III. Que esta licitación se declara desierta por tercera ocasión, siendo la primera de ellas el treinta de mayo de dos mil veinticuatro y la segunda, el diecisiete de junio del mismo año, según consta en el dictamen de fallo de la Licitación Pública **LP-SC-005-2024 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"** y en el acta de apertura de propuestas de la Licitación Pública **LP-SC-005-2024 BIS "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"**, por lo que resulta procedente que el Director General de Administración y Titular del Área de Compras de éste Órgano Fiscalizador realice una adjudicación directa con el proveedor que presente las mejores condiciones de precio, servicio, calidad y oportunidad para las necesidades de esta Auditoría, en coincidencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apego a lo señalado en los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I de la Ley de la materia, mismos que se transcriben para una mejor apreciación:

**"Artículo 71.**

(...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. (...).

**"Artículo 72.**

1. (...)

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

**"Artículo 73.**

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
LP-SC-005-2024 TER "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"**



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

**RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.** Se declara desierta la Licitación Pública **LP-SC-005-2024 TER "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"**, de conformidad con lo debidamente fundado y motivado en la presente Acta.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del Área de Compras **Adjudica Directamente** a **SPEED DOCUMENTS, S. A. DE C. V.**, para la prestación de servicio de arrendamiento de veintidós equipos multifuncionales, por la cantidad total de **\$0.42 cuarenta y dos centavos moneda nacional por copia procesada** Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo ofertado en sus propuestas técnica y económica en la presente licitación pública, y que forman parte integrante de este Dictamen de Fallo; apegándose en todo momento a lo establecido por los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I y 74 de la citada Ley.

**TERCERO.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

**CUARTO.** Publíquese el presente fallo en el sitio web [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx), donde se encuentra publicada la presente licitación pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta siendo las catorce horas, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

**LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ**  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**LIC. ALEJANDRO ALATORRE FLORES**  
SUPERVISOR "A"  
ADSCRITO A LA SECRETARÍA TÉCNICA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
SUPLENTE DEL ÁREA REQUERENTE

**LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES**  
ÁREA DE COMPRAS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 5 de 5 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-005-2024 TER "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES".

GPGA/RHG/JAE/RABR